

**MODELO DE ESCRITURA PÚBLICA DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO ROTATIVA PARA
USOS MULTIPLES**

NUMERO ____.- En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de ____.- Ante mí, _____, Notario, del domicilio de _____, comparecen, el (la) señor (a) _____ del domicilio de _____, a quien conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del “**BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA**”, que puede abreviarse “**BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**”, Institución Bancaria, de este domicilio, que en adelante se llamará “**EL BANCO**”, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero tres doce noventa y tres-ciento uno-ocho, en su calidad de _____ y cuya personería más adelante diré; y el (la) señor (a) _____, de ____ años de edad, _____, del domicilio de _____, a quien ahora conozco e identifiqué con su Documento Unico de Identidad número _____, actuando en nombre y representación de la sociedad _____ que se denominará “**LA ACREDITADA**”, con Número de Identificación Tributaria _____, y cuya personería más adelante diré; y me **DICEN**: Que el Banco ha abierto a favor de la acreditada una **APERTURA DE CREDITO ROTATIVA**, que se regulará por las disposiciones legales contenidas en los artículos mil ciento cinco y siguientes del Código de Comercio y en especial por las siguientes: **I) CUANTIA**: El Banco le concede y pone a disposición de la acreditada la suma de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de la cual podrá hacer uso por cantidades parciales y la acreditada acepta el crédito.- **II) DESTINO**: La acreditada hará uso exclusivamente de la apertura de crédito para (según carta de comunicación) Capital de Trabajo, Apertura de Cartas de Crédito, Emisión de Fianzas y Sobre giro en cuenta corriente número ____.- **III) PLAZO**: El plazo para la presente apertura de crédito será de ____ año (s) , y la acreditada podrá hacer uso de ella dentro del plazo que vence el _____ el cual podrá ser prorrogable por ____ períodos iguales por mutuo acuerdo entre las partes, con el simple cruce de cartas, previa evaluación del Banco. No obstante el plazo convenido ambas partes acuerdan que el Banco podrá dar por terminada esta apertura de crédito, sin previo aviso y sin ninguna responsabilidad de su parte por incumplimiento de la Acreditada a alguna de las condiciones de la presente Línea de Crédito, especialmente por tener saldos en mora.- Autorización escrita que consta

en anexo uno, que forma parte integrante del presente contrato.- **IV) DOCUMENTOS PARA DESEMBOLSO DENTRO DEL PLAZO DEL GIRO:** La sociedad acreditada hará uso de la presente apertura de crédito por retiros parciales mediante el giro de pagarés aceptados por la acreditada a favor del Banco, y pagaderos dentro del plazo de ____ días. En todo caso cada desembolso deberá ser autorizado por la Administración del Banco. **V) LÍMITE PARA DESEMBOLSOS:** La acreditada no podrá hacer uso de la apertura de crédito en exceso del saldo disponible determinado a la fecha de cada desembolso. Es entendido que los abonos a capital, en virtud de pagos efectuados otorgan a la acreditada, dentro del plazo del giro, el derecho de hacer retiros por el saldo disponible determinado que resulte a su favor. **VI) ORIGEN DE LOS FONDOS:** La presente apertura de crédito es otorgada con fondos ____.- **VII) INTERESES:** La Acreditada pagará sobre las sumas retiradas el interés convencional del ____ por ciento anual sobre saldos, pagaderos mensualmente; esta tasa de interés se calcula en base al año calendario y se ajustará de acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro de la Ley de Bancos, manteniendo un diferencial máximo hacia arriba o hacia abajo de ____ puntos, con relación a la tasa de referencia única publicada por este conforme a la Ley de Bancos.- Para información y conocimiento de la acreditada la TASA DE INTERES MAXIMA EFECTIVA ANUALIZADA del presente crédito a esta fecha es del ____ POR CIENTO (%).- En caso de mora sin perjuicio del derecho del Banco acreedor a entablar acción ejecutiva, la tasa de interés se aumentará en TRES puntos arriba de la tasa vigente y se calcularán sobre los saldos de capital en mora, sin que ello signifique prórroga del plazo y sin perjuicio de los demás efectos legales de la mora.- El interés moratorio se mantendrá fijo hasta la extinción total del presente crédito.- Los contratantes expresamente convienen: a) que para todos los efectos judiciales del presente contrato, las variaciones de la tasa de interés aplicable a éste crédito, se probarán plena y fehacientemente con la constancia expedida por el Contador del Banco, con el visto bueno del Gerente, de conformidad al Artículo doscientos diecisiete de la Ley de Bancos; y b) que en caso de existir incrementos en la tasa de interés del presente crédito, estos serán notificados en forma directa a la acreditada por medio de carta o correo electrónico.- **VIII) AMORTIZACION:** La acreditada deberá efectuar el pago de las sumas retiradas a más tardar al vencimiento de cada uno de los documentos mencionados en la cláusula cuarta de este instrumento, de la siguiente manera: a) Para Capital de Trabajo: _____; b) Para Cartas de Crédito:

_____ ; c) Para Fianzas: _____ ; y d) Para Sobregiro: _____.- Si durante el plazo del presente contrato, el día de pago de la cuota cae en día domingo o en día feriado, la acreditada deberá efectuar el pago el día hábil posterior a la fecha de pago estipulada.- La Acreditada autoriza expresamente para que en las fechas en que deba verificarse toda amortización a capital o intereses del presente crédito o posteriormente en caso de saldos en mora, o exigibilidad del saldo total por caducidad anticipada del plazo o incumplimiento del presente contrato, el Banco pueda cargar estos valores en cualquiera de las cuentas de la Acreditada en el mismo Banco, ya sean éstas corrientes, de ahorro o a plazo fijo a su vencimiento. **IX) FORMA DE RETIRO:** a) Para Capital de Trabajo: de acuerdo a la disponibilidad en su línea de crédito, con desembolsos en cuenta corriente y suscribiendo pagaré por cada desembolso; b) Para Cartas de Crédito: Pagaré por cada apertura; c) Para Fianzas: Pagaré por cada fianza emitida; y d) Para Sobregiro: De acuerdo a sus necesidades.- **X) LUGAR E IMPUTACION DE PAGOS:** Todo pago lo hará la acreditada en esta ciudad, en las oficinas principales del Banco o en cualquiera de sus agencias, y se imputará primeramente a intereses y el saldo remanente si lo hubiere, al capital, comisiones y recargos.- **XI) GARANTIA:** ___(VER CARTA DE COMUNICACIÓN).- **XII) AUTORIZACIONES:** La Acreditada autoriza al Banco: para que ejerza control de la inversión y para tal efecto, queda expresamente facultado para efectuar inspecciones por cuenta de la acreditada, en los lugares, tiempo y forma que estimen conveniente, previa notificación de la acreditada, a fin de determinar el correcto uso de los fondos.- **XIII) SUSPENSION DEL CREDITO Y CADUCIDAD DE PLAZO:** El plazo señalado para el pago del saldo adeudado caducará anticipadamente y el Banco podrá suspender el uso de la presente apertura de crédito y exigir el pago del saldo a cargo de la acreditada, de acuerdo al Artículo mil ciento trece del Código de Comercio en los siguientes casos: a) En los señalados en los numerales cuarto al séptimo del Artículo mil ciento diecisiete del Código en mención; b) Por falta de pago de una de las cuotas de amortización a capital e intereses de las cantidades retiradas en uso de la presente apertura de crédito; c) Si la acreditada incurre en mora o en causa de caducidad en cualquier otra deuda que tenga a favor del Banco; d) Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en este contrato; e) Por ejecución judicial iniciada contra la acreditada por terceros o por el mismo Banco; y f) Si se invierte parte o el total de los fondos de la apertura, en fines distintos a los estipulados en la cláusula segunda de este contrato.- En cualquiera de

los casos señalados en la presente cláusula, la tasa de interés vigente se elevará en CINCO puntos sobre los saldos adeudados, a excepción de la causal por mora.- **XIV) CONDICIONES ESPECIALES:** (las estipuladas en la carta de comunicación del crédito).- **XV) HONORARIOS Y GASTOS:** Serán por cuenta del (la) Acreditado (a) los gastos y honorarios de esta Escritura, los de su Registro, cancelación, el pago del Impuesto al Valor Agregado y las comisiones que cobrará el Banco, así como los que este hiciera en el cobro de este adeudo, inclusive las costas procesales y personales cuando fuere condenado judicialmente a ello. Los gastos personales y administrativos en que incurra el Banco deberán ser comprobados fehacientemente, así como las comisiones que surgieren del cobro de este adeudo.- **XVI) DOMICILIO Y SOMETIMIENTOS:** Para los efectos legales de este contrato, el Banco, el (la) acreditada (y el Fiador y Codeudor Solidario) señala (n) la ciudad de _____ como su domicilio especial, a la jurisdicción de cuyos tribunales judiciales se someten expresamente, sometiéndose ambos a todas las regulaciones de la Ley de Bancos.- El Banco Acreditante será depositario de los bienes que se embarguen, sin la obligación de rendir fianza respondiendo por los deterioros que estos sufran a consecuencia de la negligencia en su conservación, de acuerdo al Artículo Doscientos Diecisiete literal b) de la Ley de Bancos, quien podrá designar un representante para tal efecto.- **XVII) ACEPTACIÓN DE LOS DERECHOS DEL BANCO:** El (la) apoderado (a) del Banco acepta los términos de este contrato y demás derechos conferidos por la acreditada a favor del Banco. Yo el Notario doy fe: I) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) señor (a) _____, en nombre y representación del Banco, por haber tenido a la vista: _____; y II) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) señor (a) _____, en nombre y representación de la acreditada, por haber tenido a la vista: (RELACIONAR PERSONERÍA).- Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento, y leído que les fue por mí, íntegramente y en un solo acto, manifestaron que está redactado conforme a su voluntad, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.-